

RESOLUCIÓN TSE/RSP N° 0224/2016
La Paz, 09 de junio del 2016

VISTOS:

Mediante nota presentada en fecha 11 de mayo del 2016, por el Sr. René H. Rodríguez Calle, Delegado Nacional del **FPV (FRENTE PARA LA VICTORIA)**, comunica la realización de Asambleas Extraordinarias Departamentales, en Cochabamba y La Paz. Por otro lado se nos da a conocer que en dicho evento de la organización política, se eligió a la nueva dirigencia departamental.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 206 parágrafo I de la Constitución Política del Estado, señala que el Tribunal Supremo Electoral es el máximo nivel del Órgano Electoral Plurinacional con jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia.

Que, la Ley No. 018 del Órgano Electoral Plurinacional sostiene en su artículo 29 que el Tribunal Supremo Electoral tiene las siguientes atribuciones sobre las organizaciones políticas, núm. 4: "*Regular y fiscalizar el funcionamiento de las organizaciones políticas de alcance nacional para que se sujeten a la normativa vigente y a su Estatuto Interno...*".

Que, la Ley No. 1983 De Partidos Políticos en su artículo 3 señala: "*Los Partidos Políticos son personas jurídicas de derecho público y sin fines de lucro, se constituyen para participar por medios lícitos y democráticos en la actividad política de la República, en la conformación de los poderes públicos y en la formación y manifestación de la voluntad popular...*".

Que, la precitada Ley en su artículo 19, prescribe que los Partidos Políticos tienen los siguientes deberes:

"V. Convocar públicamente a congresos o asambleas ordinarias, al menos con sesenta días de anticipación y a congresos o asambleas extraordinarias con quince días de anticipación, señalando, en ambos casos, el temario por ser considerado.

VI. Comunicar a la Corte Nacional Electoral las modificaciones que se introdujeran en sus documentos constitutivos o en la composición de sus órganos directivos, dentro de los treinta días siguientes a su aprobación, acompañando acta notariada de la Asamblea o Congreso que adoptó tal decisión".

Que, el Estatuto Orgánico del Frente Para la Victoria (FPV), señala lo siguiente:



"Artículo 84.- (DIRECCIÓN DE SECRETARÍAS TERRITORIALES)

La Dirección de las Secretarías Territoriales se compone de un Jefe de la Secretaría Territorial y el Secretario Ejecutivo Territorial.

Artículo 87.- (JURISDICCIÓN Y COMPETENCIAS DE ESTAS SECRETARÍAS)

Territorialmente el partido se divide en secretarías departamentales cuyas jurisdicciones corresponden los límites geográficos de los nueve departamentos de la república y estas secretarías son los órganos operativos del partido.

Artículo 102.- (FUNCIONES Y SEDE DE LA JUNTA NACIONAL ELECTORAL)

La Junta Nacional Electoral tiene su sede en la ciudad de La Paz y es un órgano permanente encargado de:

a) Organizar, dirigir y supervisar todo acto electoral interno del partido".

CONSIDERANDO:

Que, cursa en antecedentes Acta de Asamblea Extraordinaria de Cochabamba No. 01/2016, protocolizada por la Notaria de Fe Pública de Primera Clase No. 32 del Depto. de Cochabamba, Dra. Sdenka Avalos Rosales, de fecha 18 de abril del 2016 y Acta de Asamblea Extraordinaria de La Paz No. 01/2016, protocolizada por el Notario de Fe Pública de Primera Clase No. 024 del Depto. de La Paz, Dr. Basilio Choqueticlla Tito, de fecha 13 de abril del 2016; ambos correspondientes al Frente Para la Victoria (FPV).

Que, la Junta Nacional Electoral del FPV, emite la Convocatoria a Asamblea Extraordinaria Departamental para la elección de la Secretaría Departamental de Cochabamba del FPV, para fecha 12 de abril del 2016. Por otro lado la Junta Nacional Electoral del FPV, emite la Convocatoria a Asamblea Extraordinaria Departamental para la elección de la Secretaría Departamental de La Paz del FPV, para fecha 13 de abril del 2016.

Que, revisada la documentación presentada, se puede observar que existen las respectivas Convocatorias para la realización de la Asamblea Extraordinaria Departamental en Cochabamba y La Paz. Las mismas que fueron difundidas en el Periódico "El Mundo" de Santa Cruz, en fecha 27 y 28 de marzo del 2016 respectivamente.

Que, entre lo más trascendente de las Asambleas Extraordinarias Departamentales de Cochabamba y La Paz del FPV, se encuentra lo siguiente:

- a) ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DEL FPV (Cochabamba y La Paz).
- b) ELECCIÓN DEL SECRETARIO (A) EJECUTIVO DEPARTAMENTAL DEL FPV (Cochabamba y La Paz).

Que, la documentación presentada por el Frente Para la Victoria (FPV), fue analizada y considerada por Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral.

POR TANTO

LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, EN USO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LEY;

RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza el registro de los documentos de la organización política "FRENTE PARA LA VICTORIA" (**FPV**), según Actas Notariadas Adjuntas que forman parte de la presente Resolución y que son las siguientes:

- a) Acta de Asamblea Extraordinaria de Cochabamba No. 01/2016, protocolizada por la Notaria de Fe Pública de Primera Clase No. 32 del Depto. de Cochabamba, Dra. Sdenka Avalos Rosales, de fecha 18 de abril del 2016.
- b) Acta de Asamblea Extraordinaria de La Paz No. 01/2016, protocolizada por el Notario de Fe Pública de Primera Clase No. 024 del Depto. de La Paz, Dr. Basilio Choqueticlla Tito, de fecha 13 de abril del 2016.

SEGUNDO.- Se autoriza el registro de la Elección de la nueva dirigencia departamental del FPV, de acuerdo al siguiente detalle:

a) DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA

NOMBRES Y APELLIDOS	CED. IDENT.	CARGO
ISRAEL F. RODRIGUEZ CALLE	C.I. 7118597	JEFE DEPARTAMENTAL DEL FPV
IRMA PASCUALA ENCINAS	C.I. 3806403	PRIMERA SUB JEFE DEL FPV
PEDRO ROCHA QUIRONDIA	C.I. 2353659	SEGUNDO SUB JEFE DEL FPV
BLANCA HUARACHI DE GALINDO		DEFENSOR DE LOS MILITANTES
ENRIQUE LAFUENTE ALANEZ	C.I. 3589053	PDTE. TRIBUNAL DE HONOR
JOSÉ CANDI PUMA	C.I. 3532817	PDTE. JUNTA ELECTORAL
JIMENA MACHADO ENCINAS	C.I. 5275769	SECRETARIA EJECUTIVA DEPTAL.



b) DEPARTAMENTO DE LA PAZ

NOMBRES Y APELLIDOS	CED. IDENT.	CARGO
JIMMY GONZALES FLORES	C.I. 5044205	JEFE DEPARTAMENTAL DEL FPV
EULALIA RODRIGO MACHACA	C.I. 3367281	PRIMERA SUB JEFE DEL FPV
DAVID LEÓN JUSTINIANO	C.I. 2476911	SEGUNDO SUB JEFE DEL FPV
EULOGIA PORFIRIA LISANDRO CAUNNA	C.I. 2557073	DEFENSOR DE LOS MILITANTES
DAVID PONCIANO LAURA HUANCA	C.I. 3429198	PDTE. TRIBUNAL DE HONOR
GREGORIA CALLE ZARATE	C.I. 2330172	PDTE. COMITE ELECTORAL
RUBÉN LOPEZ POMA	C.I. 3369162-LP	SECRETARIO EJECUTIVO DPTAL.

TERCERO.- Se dispone que mediante Secretaría de Cámara, se ponga la presente Resolución en conocimiento del Delegado de la organización política FPV.

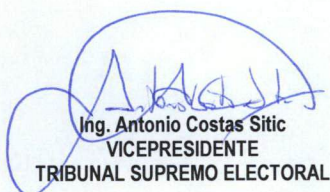
No firman la presente Resolución la Lic. María Eugenia Choque Quispe y el Dr. Idelfonso Mamani Romero, Vocales del Tribunal Supremo Electoral, por encontrarse de viaje en comisión oficial.

Regístrese, archívese, comuníquese.

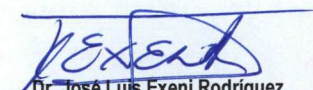
JCMB/TSE



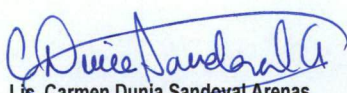
Lic. Katia Uriona Gamarra
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



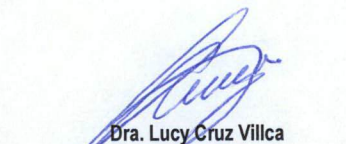
Ing. Antonio Costas Sitic
VICEPRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



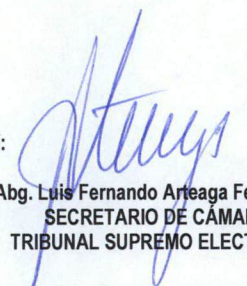
Dr. José Luis Exeni Rodríguez
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Lic. Carmen Dunia Sandoval Arenas
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Dra. Lucy Cruz Vilca
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ante Mi: 

Abg. Luis Fernando Arteaga Fernández
SECRETARIO DE CÁMARA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

